

URGENTE

Bogotá D.C., mayo 31 de 2013

Oficio N° 402501-1038/13

Doctor
OMAR FERNANDO ARENAS CHAVARRÍA
Alcalde Municipal de Briceño
Carrera 10 No 9 – 11
Briceño - Antioquia

Asunto: Informe de Riesgo N° 017-13 ¹, de Inminencia, para el Corregimiento Pueblo Nuevo - Veredas La Mina, La Calera, Orejón y Chirí y cabecera urbana del municipio Briceño en el Departamento Antioquia.

Respetado doctor Arenas:

De manera atenta me permito remitir el Informe de Riesgo de Inminencia de la referencia, debido a la situación de riesgo para la población civil de las veredas La Mina, La Calera, Orejón y Chirí, en el corregimiento Pueblo Nuevo y de la cabecera urbana del municipio de Briceño, en el Departamento de Antioquia, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección para salvaguardar sus derechos fundamentales.

Por información allegada a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, verificada con diferentes fuentes del nivel Departamental y municipal, existe una situación de riesgo para la población civil por la declaratoria de un mal llamado "paro armado" por parte del frente 36 de las FARC. Esa determinación la dieron a conocer por vía telefónica a una empresa transportadora y a funcionarios municipales.

Dicho "paro armado" o bloqueo que inició el pasado lunes 27 de mayo afecta a los comerciantes, trasportadores y a la población en general porque la guerrilla ha restringido la libre circulación de vehículos de servicio público y particular, como también el de transporte de carga y de pasajeros a nivel intermunicipal. La Cooperativa Norteña de Transportadores (COONORTE) que presta el servicio de

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



transporte de pasajeros en la zona suspendió el servicio al municipio de Briceño por temor a que le incineren los buses.

La maquinaria pesada del municipio también ha resultado afectada por el bloqueo impuesto por la guerrilla, pues una de las volquetas que se utilizaba para el mejoramiento de la vía principal fue atacada con explosivos el 28 de mayo, por presuntos guerrilleros de las FARC. El 27 de mayo en horas de la noche una unidad militar del Ejército Nacional fue objeto de hostigamiento cuando se encontraba sobre la vía que comunica a Medellín con la cabecera urbana de Briceño.

Las FARC han amenazado con realizar acciones bélicas contra la cabecera municipal de Briceño, bajo el supuesto de que presuntos integrantes del grupo armado ilegal autodenominado Los Urabeños hacen presencia en esa área urbana como también en el corregimiento Las Auras, utilizando como recurso violento la intimidación y amenazas contra la población civil.

El frente 36 de las FARC desde finales de diciembre de 2012, incrementaron la instalación de minas antipersonal (MAP), en el corregimiento Pueblo Nuevo (veredas La Mina, La Calera, Orejón) y en la vereda Chirí, del municipio de Briceño, ubicadas en la zona de influencia del proyecto Hidroituango, que ha afectado a la comunidad que habita en esa zona porque varios habitantes han sufrido accidentes al activar esos artefactos explosivos. De igual modo, las veredas Los Naranjos y El Pescado, ubicadas a pocas horas de la cabecera municipal por vía carreteable existen zonas sembradas con minas antipersonal dificultando la movilidad de la población. En el mes de enero de 2013 arribaron a la zona expertos en antiexplosivos y varias unidades militares para realizar actividades de registro y control.

La instalación de minas antipersona y las restricciones a la circulación de la población establecidas por la guerrilla entre las 6:00 pm y 6:00 am, han limitando la posibilidad de que los campesinos accedan a las zonas en las que se encuentran los cultivos de pan coger y ha causado que algunos niños y adolescentes no asistan a la institución educativa rural por temor a ser víctimas de accidentes por minas antipersonal.

Entre el 1 de enero y el 18 de mayo del presente año, se han registrado 13 víctimas civiles por accidentes por minas antipersonal en el municipio de Briceño: 2 menores de edad muertos y 11 personas heridas (de las cuales 8 han sido niños y adolescentes)². Antioquia es uno de los departamentos con el mayor número de víctimas por minas antipersona. Entre 1990 y abril de 2013 se han registrado 2303 víctimas por estos artefactos explosivos en el Departamento de Antioquia, lo que corresponde a un 22% del número de heridos y víctimas mortales a nivel nacional, de las que aproximadamente 869 ha sido población civil, según estadística del Programa Presidencial de Acción contra las Minas Antipersona.

Si bien es cierto que el Ejército Nacional ha desarrollado acciones para la destrucción controlada de minas antipersonal, y se han frustrado intentos de ataques con explosivos, este esfuerzo ha sido insuficiente para mitigar el alto riesgo en que se halla la población civil. Las comunidades temen que ahora que el Ejército Nacional ha regresado al territorio, luego de haber salido en el mes de abril del

² De acuerdo con relación de accidentes e incidentes por Minas Antipersonales de la Personería Municipal.



año en curso, las FARC vuelvan a instalar minas terrestres en aquellas áreas que habían sido desminadas por las Fuerzas Militares.

Al anterior escenario de riego se suman los hostigamientos contra la policía acantonada en la cabecera municipal, uno de los cuales tuvo ocurrencia el 18 de abril de 2013. Este ataque de las FARC no produjo víctimas civiles pero si causó daños a los bienes de la comunidad, pues varias de las viviendas fueron impactadas y perforadas por las balas. También se han registrado hostigamientos contra la fuerza pública en el sector de La Bodega de los Sánchez a quince minutos de la zona urbana de Briceño, y en la vereda Buena Vista del corregimiento Pueblo Nuevo, en donde las FARC han empleado francotiradores para realizar esos hostigamientos.

Las FARC, durante muchos años, han hecho presencia en la zona rural del municipio de Briceño, de manera particular, en el corregimiento de Pueblo Nuevo ubicado al extremo sur occidental del municipio. Por su parte, presuntos miembros del grupo ilegal Los Urabeños han venido ejerciendo el control territorial desde el año 2010 en el corregimiento Las Auras, al extremo nororiental, y estarían comenzando hacer presencia en la cabecera municipal.

Las amenazas de las FARC de perpetrar un atentado en la cabecera urbana del municipio de Briceño, en donde se hallan las instalaciones del comando de policía, resultan de la mayor gravedad por el efecto indiscriminado de ese posible ataque terrorista que podría causar un alto número de víctimas y daños y destrucción de bienes civiles de la comunidad como también establecimientos públicos y comerciales.

Las acciones de violencia de la guerrilla y de otros grupos ilegales en la región podrían generar violaciones a los derechos fundamentales de la población e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se podrían materializar en homicidios, accidentes e incidentes con minas antipersonal, desplazamientos forzados, hostigamientos y ataques armados contra la fuerza pública y la cabecera municipal de Briceño que produzcan graves afectaciones a las personas y bienes civiles, atentados con explosivos contra oficinas públicas, establecimientos comerciales e incineración de vehículos particulares y de servicio de transporte de pasajeros y carga como también restricciones a la movilidad y confinamiento de la población. Se prevé el incremento de las intimidaciones, bloqueos y presiones de la guerrilla contra la población civil en el evento de que se prolongue el paro armado afectando el normal desarrollo de las actividades comerciales, educativas y laborales. Además le preocupa a la comunidad que se produzca un desabastecimiento alimentario por las limitaciones al transporte de carga y de alimentos en la zona.

En virtud del escenario de riesgo descrito, se solicita a las autoridades competentes adoptar las siguientes recomendaciones:

 A la Gobernación de Antioquia y a la Administración Municipal de Briceño, coordinar con la Fuerza Pública la adopción e implementación de medidas tendientes a neutralizar las acciones del frente 36 de las FARC, para prevenir la ejecución de atentados y ataques armados con efectos indiscriminados, homicidios, y los hechos de violencia que vulneren los derechos fundamentales



de la población civil de la cabecera urbana de Briceño como de la zona rural, especialmente de la comunidad asentada en el corregimiento de Pueblo Nuevo.

- 2. A la Fuerza Pública adelantar actividades de inteligencia, y operaciones de registro y control, con el fin de que se contrarreste el accionar de los integrantes del grupo armado ilegal Los Urabeños, ante la probable comisión de acciones violentas contra la población civil en el marco de la disputa territorial con las FARC.
- 3. A la Fuerza Pública, reforzar los dispositivos de seguridad en la zona identificada en riesgo para brindar protección a la población durante el periodo en que las FARC mantengan el bloqueo o mal llamado "paro armado" para evitar la instalación de retenes ilegales, restricciones a la movilidad y ataques de la guerrilla contra los pobladores, comerciantes, transportadores, docentes y servidores públicos que se puedan materializar en homicidios, desplazamientos, confinamientos, destrucción de bienes civiles, etc.
- 4. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asesorar al Comité Municipal de Justicia Transicional en la formulación o actualización del Plan de Contingencia para la prevención y atención de los posibles eventos de desplazamiento forzado y confinamiento de la población debido al accionar de las FARC y otros grupos ilegales, como también analizar la situación de derechos humanos y DIH que se presente en la región por ocasión del paro armado y se adopten las medidas eficaces para la atención humanitaria de las víctimas.
- 5. A las autoridades locales, convocar al Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición del para que en coordinación con entidades gubernamentales de carácter departamental y nacional adopten las medidas con carácter urgente para la prevención y atención humanitaria de los posibles desplazamientos de personas del corregimiento de Pueblo Nuevo y de otras zonas del municipio de Briceño ante las posibles acciones bélicas de la guerrilla, los enfrentamientos armados con interposición de población civil, las amenazas de muerte y accidentes por minas antipersonal o por artefactos explosivos.
- 6. Al Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, implementar programas de prevención del riesgo de minas antipersonal y promover con los cuerpos especializados las actividades de desminado de las zonas afectadas por minas antipersonal y municiones abandonadas sin explotar (MAP-MUSE) en las veredas del corregimiento Pueblo Nuevo como las ubicadas en cercanías a la cabecera municipal de Briceño identificadas en el presente informe de riesgo para prevenir accidentes por minas antipersonal.
- 7. A la Personería Municipal de Briceño monitorear la evolución del riesgo descrito en el presente informe y velar por el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades locales e informar a esta Defensoría Delegada las gestiones realizadas al respecto.



- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 9. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad al Sistema de

Agradezco la amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la prevención de Riesgos de Violaciones De los Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT